

RAD. 080013110008-2018-00412-00  
REF. INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA  
DTE. PAOLA PATRICIA PEÑA GRANADOS  
DDO. RODRIGO FLORIAN RIQUELME OYOLA  
AUTO TERMINACION INCIDENTE

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que el Pagador de la Universidad Autónoma del Caribe mediante memorial de fecha 23 de mayo del presente año allega respuesta al incidente de responsabilidad solidaria. Sírvese usted proveer. –

Barranquilla, julio 28 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Julio Veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial se evidencia que ante el requerimiento efectuado por este despacho el Pagador de la Universidad Autónoma del Caribe a través del apoderado General JULIO ANTONIO SAADE ALVAREZ suministra respuesta el día 23 de mayo de 2022, en relación con el incidente de responsabilidad solidaria aperturado el día 18 de abril del presente año, informando que el día 21 de abril de 2022 realizaron las respectivas consignaciones de los descuentos realizados mensualmente al salario del demandado, señor RODRIGO FLORIAN RIQUELME OYOLA, anexando copias de desprendibles de nómina y de las transferencias bancarias de los depósitos judiciales realizados desde 1 de marzo de 2019 hasta el mes de marzo de 2022, con los cuales acredita el cumplimiento de la medida de embargo decretada por este despacho.

En consecuencia; éste despacho ordenará el archivo del trámite realizado dentro del incidente, por las razones expuestas.

En mérito a lo expuesto se;

**RESUELVE:**

1°.- Abstenerse de continuar con el Incidente en contra del Pagador de la Universidad Autónoma del Caribe del trámite realizado dentro del incidente, en consecuencia se ordena el archivo del presente incidente

2°.- Notifíquese a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA**

*BRTM*

**Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9579f4d3fecf1a5f3d74055b4541c221b468305fb112b26971703d9a2ad45b7a**

Documento generado en 28/07/2022 05:31:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**